



Exp. 021  
Núm. I/2001/146

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, donde se propone la creación del Departamento de Imagen y Sonido, adscrito a la División de Artes y Humanidades, en virtud de los siguientes

#### Resultandos

1. Que la propuesta creativa que se presenta tienen como origen, desarrollo y resultado, el destacar a la Universidad de Guadalajara como uno de los centros educativos de mayor trascendencia en nuestro país en la promoción y divulgación de la cultura, junto con el esfuerzo dedicado a las ciencias y a las artes en nuestro país.
2. Que en el ámbito de las Artes la propia institución ha sostenido una trayectoria que ha enriquecido de manera significativa el desarrollo de la cinematografía, la televisión y la producción videográfica, con los resultados prominentes que se conoce, ya que la Universidad de Guadalajara ha sido una promotora constante de la producción cinematográfica nacional, en términos de su participación recurrente y valiosa en la producción de largo y cortometraje, abordando distintos géneros, que van desde la ficción hasta el documental, pasando por la animación. Los reconocimientos de los logros no solo se han dado a nivel nacional, sino también, internacional, abriendo puertas para el desarrollo de oportunidades al talento local, fomentando la calidad en la cinematografía nacional, dando cuenta de una visión que pretende recuperar la real importancia de la cultura, en su orientación establecida hacia las artes.
3. Que la Universidad de Guadalajara es sede del foro más importante para la cinematografía nacional. La Muestra de Cine Mexicano que se realiza cada año, es hoy el evento de mayor trascendencia en su tipo, no solo por conjuntar a lo mejor de la producción nacional, sus creadores y las nuevas tendencias surgidas. Igualmente se constituye en el escaparate del cine mexicano que permite la posibilidad de distribución en el mundo; además de permitir a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, un contacto directo con las obras cinematográficas y sus creadores.
4. Que el pensamiento de la postmodernidad, fuertemente enraizado en las experiencias y avances de las ciencias sociales durante el siglo XX, ha propugnado en particular por un replanteo de la concepción de cultura y en este contexto de la propuesta de la División de Artes y Humanidades, como primer paso esencial se tiene que definir qué es cultura, por cuanto es materialmente imposible realizar propuestas concretas, sin visualizar en el ámbito educacional un marco de mayor amplitud que lo sustente. Este ámbito e hipercontexto, es necesariamente la cultura, por lo que se hizo un recorrido sumario de

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



las consideraciones teóricas acerca de la cultura del siglo XX que se presentarán como sustento epistemológico de la propuesta.

5. Que la Universidad de Guadalajara, por su propia dinámica de vinculación con las demandas sociales y su estrecha relación con el contexto regional, nacional e internacional, busca de manera recurrente las respuestas con respecto a la excelencia y a la calidad en sus servicios, y también la resolución de los problemas que involucran a la sociedad en su conjunto, constituyéndose la Red Universitaria, en el instrumento determinante del avance de las ciencias y de las artes, desarrollando una cada vez mayor integración de formas de participación con la comunidad.
6. Que el planteamiento y sustento de la creación del Departamento de Imagen y Sonido tendrá una enorme influencia en los desarrollos futuros, no solo en aspectos de la semiología, no solo en el cine y en el video, sino de todas las prácticas culturales. No es casual pues, la existencia y el reconocimiento contemporáneo de las semióticas visuales y audiovisuales. Siempre el esquema será el mismo: establecer los rasgos distintivos de cada práctica significativa, lo específico y lo no específico. Se dirá que junto a los códigos específicos del cine existen los no-específicos: los códigos no específicos son aquellos que son susceptibles de aparecer en otros lenguajes, luego capaces de manifestarse de manera universal, porque ellos pueden aparecer en cualquier lenguaje. Esto es, son códigos semánticos, pues se colocan enteramente del lado del contenido: tanto sus significantes como sus significados son interiores a esta instancia que se llama el sentido y que es común a todos los lenguajes. Sería entonces vano, en la hora actual, partiendo de producciones filmicas precisas, querer establecer una lista exhaustiva de códigos no específicos del cine, implicados en su elaboración. Pero, se puede ya citar aquellos que son los más importantes y los más fáciles para el análisis de películas. Hay, por ejemplo los códigos perceptivos que deben ser adquiridos por el espectador; hay los códigos del reconocimiento, pues el espectador debe reconocer los objetos que hay tras la pantalla; los códigos del gusto y de la sensibilidad; los códigos de la narratividad, que son a menudo sacados de la literatura o de los relatos; los códigos del inconsciente; en fin, la lista no es cerrada, y sobre todo ella no es exhaustiva.
7. Que es en este sentido que la vinculación con la formación y la producción toman cuerpo y sustento en el área de los medios audiovisuales convirtiéndose en uno de los aspectos fundamentales y diferenciadores para el desarrollo de los procesos académicos, de extensión y divulgación de los productos generados en las ciencias, en las artes y en la cultura considerada como hipercontexto, no obstante, el obsoleto criterio de una tradición ajena que la convierte en un aspecto secundario que limita el propio desarrollo de las investigaciones en estas áreas y su crecimiento cualitativo.
8. Que la existencia en la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de espacios investigativos como el Laboratorio de Estudios Artísticos posibilita su crecimiento e incorporación a la propia investigación y desarrollo, con productos elaborados de reconocida calidad.



9. Que dentro de las funciones, se señalan el planteamiento de establecer vínculos estrechos con los sectores productivos y social en sus espacios de competencia:
- La investigación como instrumento de desarrollo para el diseño de nuevas tecnologías en el contexto de la globalización;
  - La investigación como instrumento para reforzar la identidad local, regional y nacional;
  - Buscar la cooperación internacional y nacional mediante convenios para realizar proyectos de investigación.
10. Que los objetivos del Departamento de Imagen y Sonido son:
- Analizar el estado que guarda el Arte en el momento actual, en la perspectiva de la globalización manejada por el Tratado de Libre Comercio;
  - Analizar las experiencias que se han tenido respecto a la producción artística en el ámbito internacional, nacional, regional y local, tanto en el presente como en el pasado inmediato, a fin de determinar las tendencias;
  - Analizar la utilidad cognoscitiva del Arte y su vinculación con los demás sistemas de producción cultural, como un esfuerzo para conocer, transformar el ambiente o realidad en beneficio del hombre, tanto individual como colectivo;
  - Propugnar por la conservación de la memoria histórica, tanto a nivel artístico como social, a través del reconocimiento de la sucesión en el tiempo de las obras de arte y de sus autores;
  - Coadyuvar a la reactivación económica, a través del análisis de la producción, distribución y consumo de la obra artística;
  - Revitalizar la exhibición y difusión artística con sus técnicas y finalidades;
  - Desarrollar especialistas con formación humanista que coadyuven al desarrollo integral de los habitantes del estado;
  - Establecer un espacio de conocimientos científico-humanístico flexible que permita a los interesados en las labores artísticas, crear su propia especialidad;
  - Apoyar las investigaciones a fin de subsanar las lagunas existentes en el Estado de Jalisco, para un desarrollo integral del arte;
  - Impulsar las iniciativas para el rescate de la memoria cultural heredada por nuestros ancestros, con el fin de mantener un sentido de continuidad y coherencia de principios artísticos y culturales;
  - Permitir la formación de investigadores a nivel de excelencia, en las áreas de crítica de arte, promotoría de arte, museografía, curaduría, dirección de teatro y danza, a efecto de poder contar con elementos capacitados en esas áreas que puedan desarrollar variados y profundos proyectos de investigación que permitan a mediano plazo, encontrar caminos y propuestas artísticas más importantes y coherentes con nuestra identidad;
  - Con esto, tener la posibilidad de llegar a propuestas de alto valor científico, humanístico, conectado a nuestras raíces y esencias.



11. Que el Departamento de Imagen y Sonido tiene entre otras las siguientes metas:
- Formar críticos que ayuden a orientar al quehacer artístico, a la opinión, pública en el estado;
  - Crear especialistas que promuevan profesionalmente el arte, conformando un equipo que interactuando adecuadamente haga más eficiente el aporte social-artístico;
  - Propiciar investigaciones referidas al cuidado, catalogación, ordenación y exhibición de obras de arte, así como orientaciones en la creación de espacios para el arte;
  - Establecer convenios de colaboración e intercambio académico con Centros e Institutos con objetivos similares y con dependencias oficiales, tanto del país como del extranjero;
  - Difundir y aplicar, tanto internamente como al exterior, los productos de conocimiento nuevo artístico-humanístico;
  - Todos estos objetivos se entremezclan en cada una de las disciplinas que analizan el Arte e interactúan y se relacionan estrechamente con otros sistemas de producción de conocimientos.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos, que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que como lo establece el Art. 22º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el sistema de educación media superior y departamentos agrupados en divisiones, para los centros universitarios. La organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- VI. Que los Artículos 11 y 12 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, señalan los requisitos a cubrir por las autoridades, a efecto de crear, modificar o suprimir Departamentos en los Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
- VII. Que de conformidad al Art. 23º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos, serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el título primero, capítulo II, apartado A por el artículo 13 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en el que se establece que: "Para el desempeño de sus funciones, los departamentos se integran a partir de unidades académicas en cualquiera de las siguientes cuatro modalidades, que serán las siguientes: I. Institutos; II. Centros de Investigación; III. Laboratorios, y IV. Academias".
- IX. Que de acuerdo al Art. 64º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara los Colegios Departamentales serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan.
- X. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal, y
- XI. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Departamento de Imagen y Sonido, adscrito a la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Departamento de Imagen y Sonido, cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

**TERCERO.** Que en su estrategia el Departamento de Imagen y Sonido pretende sobre todo, con este esquema flexible, manejar una amplia gama de posibilidades de investigación en programas específicos que contemplen varias áreas del conocimiento artístico, con una marcada economía en su implementación, dadas las condiciones críticas en la situación económica del país.

**CUARTO.** El Departamento de Imagen y Sonido, contará con la plantilla académica que actualmente tiene la Coordinación de la Licenciatura en Artes Audiovisuales, además de 7 profesores de tiempo completo: 3 titulares, 2 asociados y 2 asistentes.

**QUINTO.** El Departamento de Imagen y Sonido, organizará sus actividades académicas de investigación, docencia y de extensión en las siguientes unidades:

- a) Academias
  - Realización
  - Guionaje
  - Cámara
  - Edición
  - Sonido
  - Producción
- b) Laboratorio de Estudios Artísticos

**SEXTO.** La investigación del Departamento será realizada en el marco de la estructura organizativa que integran fundamentalmente las siguientes líneas de investigación de: 1. Arte y Sociedad; 2. Arte y Tecnología; 3. Estética y Teoría del Arte.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

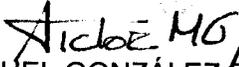
**SEPTIMO.** La función primordial de las academias y el laboratorios serán el apoyo a la demanda académica de los programas de licenciatura y posgrado.

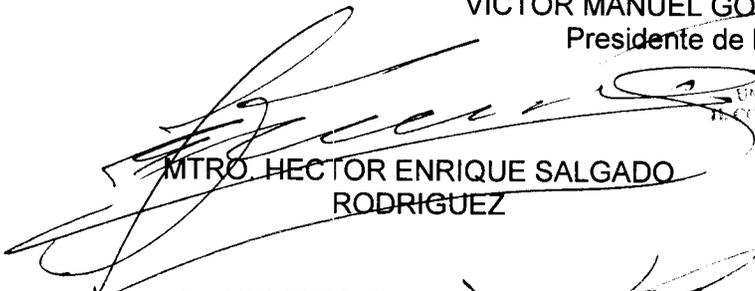
**OCTAVO.** Tórnese el presente dictamen a la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, a efecto de que realice las modificaciones al estatuto orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

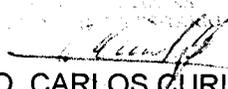
**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2001

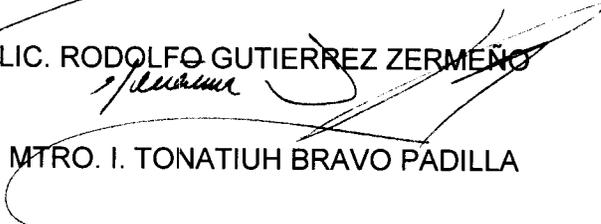
  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
Presidente de la Comisión

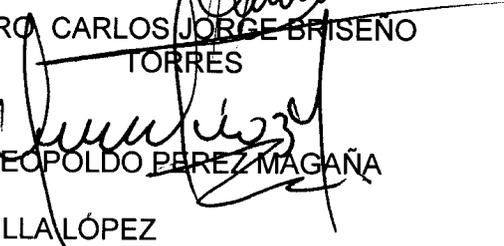
  
MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO  
RODRIGUEZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

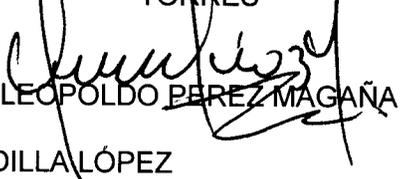
  
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMENO

  
C. CUAUHEMOC ROMO MORALES

  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO  
TORRES

  
ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

  
LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario